

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 9/2019, de 5 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y desmonte para aparcamiento de avda. Juan de Ávalos en San Pedro de Mérida". (2019040011)

Por acuerdo del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida (Badajoz) de fecha 28 de septiembre de 2018 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y desmonte para aparcamiento de Avda. Juan de Ávalos en San Pedro de Mérida".

Mediante informe técnico de 22 de octubre de 2018 emitido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 4663, de 31 de octubre de 2018; se remite asimismo al periódico Hoy para su publicación, y se publica en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del lugar donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada personal y directamente a los interesados afectados en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de la relación de bienes y propietarios no se presentaron alegaciones por las personas afectadas.

En fecha 26 de octubre de 2018 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 28 de noviembre de 2018 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y desmonte para aparcamiento de Avda. Juan de Ávalos en San Pedro de Mérida", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de febrero de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida (Badajoz), para ejecutar la obra denominada "Acondicionamiento y desmonte para aparcamiento de Avda. Juan de Ávalos en San Pedro de Mérida".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 5 de febrero de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCIA BERNAL

ANEXO

Doña Inés Muñoz Galán, con domicilio en calle Padre Tena, n.º 1, planta 7 de la localidad de Azuaga (Badajoz).

Cuyo territorio está sito en avda. Juan de Ávalos de San Pedro de Mérida, de extensión superficial 412,4 m² y con referencia catastral: 3949002QD4134N0001PW.

Don Pedro Muñoz Galán, con domicilio en avda. de Mérida, n.º 47, de la localidad de San Pedro de Mérida (Badajoz).

Cuyo territorio está sito en avda. Juan de Ávalos de San Pedro de Mérida, de extensión superficial 412,4 m² y con referencia catastral: 06119006000200000X.